



**Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante**

Expte. 31623.

La Plata, 23 de marzo de 2000

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Extraordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9127

ARTICULO 1°: Queda prohibida en el Partido de La Plata, la actividad de cuidadores de
----- coches en la vía pública, rentada o gratuita, en todas sus formas y bajo
cualquier denominación que se utilizare (como por ejemplo: cuidador de autos,
cuidacoches, ayudantes, estacionadores o lavacoches).

ARTICULO 2°: Queda prohibido el servicio de lavado rápido de los automotores en la
----- vía pública, sin perjuicio de la aplicabilidad al caso de la norma que prevé
el Artículo 103° inc. 2) de la Ley N° 11.430 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: El que se arrogare atribuciones propias de las autoridades municipales en
----- ejercicio de poder de policía y/o de las fuerzas de seguridad de Provincia
de Buenos Aires, estará alcanzado por las disposiciones de la presente Ordenanza.

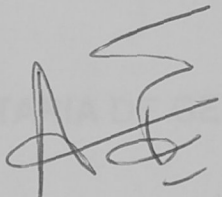
ARTICULO 4°: La violación a las prohibiciones que impone la presente Ordenanza, serán
----- castigadas con las sanciones previstas en la Ordenanza N° 6147, Libro II,
Título Primero, Título Segundo, Capítulo V, para el caso de que la conducta no constituya
violación a las leyes contravencionales provinciales o a las normas establecidas en el
Código Penal.

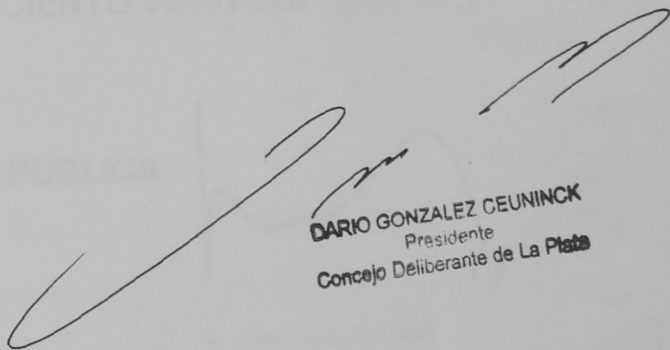
ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo remitirá bimestralmente al Concejo Delibe---
----- rante copias de las contravenciones realizadas con las estadísticas que se
desprendan de sus contenidos. En un plazo de ciento ochenta (180) días corridos de
promulgada la presente elevará las conclusiones correspondientes.

ARTICULO 6°: La presente Ordenanza deroga expresamente toda legislación que
----- autorice, reglamente o convalide la actividad prohibida precedentemente.

ARTICULO 7°: De forma.

LEG./1


ARTURO A. CHUECO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARIO GONZALEZ CEUNINCK
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

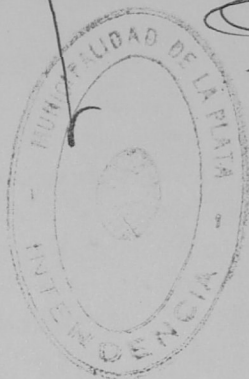


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 10 de abril de 2000.-

Cumplase, regístrese,
comuníquese y publíquese.

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 10 de abril de 2000.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (9127).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública